BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 26 de diciembre de la Directora General del SEF, por la que se concede al Ayuntamiento de Aledo la subvención para financiar el programa experiencial "Infraestructuras Aledo 2024" con expediente 2024-03-90GEN-0038, por importe de 280.705,30 € para la ejecución del proyecto y en aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado así como del personal formador, con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta, por el Secretario.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

Y01471cf79240900 8a507e91c3040004V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

SEGUNDO. -OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, de un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad, un/a personal de apoyo y de los alumnos/as-trabajadores/as para la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización mediante contrato formación en alternancia.

- Un personal de apoyo técnico, a media jornada (20 horas semanales)
- Un/a Formador/a, a jornada completa (40 horas semanales)
- 10 alumnos/as trabajadores/as, que serán preseleccionados/as mediante oferta genérica de empleo presentada por este Ayuntamiento ante la Oficina del SEF de Totana, para el programa experiencial "Infraestructuras Aledo 2024" con expediente 2024-03-90GEN-0038, con los que se formalizarán contratos para la formación y el aprendizaje, y a jornada completa (40 horas semanales).

Este Programa Experiencial denominado "Infraestructuras Aledo 2024" incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento Aledo.

TERCERA. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones de contratación: para el personal de apoyo, formador y alumnado trabajador.

1. Según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023, se establece la posibilidad de continuidad del Personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por la propia entidad. Visto que este Ayuntamiento fue beneficiario mediante Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de subvención para financiar el Programa Mixto Empleo–Formación: denominado "CONSTRUALEDO 2023" (Expediente: 23-03-95EFM-0029), el puesto de formador, será cubierto según lo indicado en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023.
   La entidad promotora ha propuesto la continuidad del formador contratado en el anterior proyecto ejecutado en 2023-2024, por lo que, tras comprobar el cumplimiento de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

requisitos establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad a impartir, únicamente procederá a la aprobación de dicha propuesta.

2. La selección del **personal de apoyo y del alumnado trabajador se llevará a cabo por la comisión mixta** en función de pruebas objetivas, entrevista de empleo o valoración de méritos a aportar por las personas candidatas establecidas en el acta de constitución de la comisión.

- Un/a técnico de apoyo, a jornada parcial de 20 horas semanales, con el que se formalizará un contrato conforme a la normativa vigente y en función de las caracteristicas del puesto. Realizará las tareas de gestión administrativa, impartirá los módulos de formación complementaria, colaborará con el formador en las practicas profesionales, será responsable de la Prevención y de la ejecución y justificación del Programa ante el Servicio Regional de Empleo y Formación hasta la total finalización del Proyecto.

- Un/a Formador/a, a jornada completa (40 horas semanales), con el que se formalizará un contrato de obra o servicio determinado. Impartirá la formación del Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN" EOCB0209", cuya cualificación profesional de referencia es EOC409_1: Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización. (R.D. 1179/2008, de 11 de julio), según lo establecido en el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de Profesionalidad (BOE nº 136, de 8 de junio de 2011), modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto (BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2013).

- 10 alumnos/as trabajadores/as**,** que serán preseleccionados/as mediante oferta genérica de empleo presentada por este Ayuntamiento ante la Oficina del SEF de Totana, para el programa experiencial "Infraestructuras Aledo 2024" con expediente 2024-03-90GEN-0038, con los que se formalizarán contratos de formación en alternancia, y a jornada completa (40 horas semanales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 y Disposición adicional decimonovena del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la Disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d4V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

La duración de los contratos será de 12 meses, y sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a realizar.

Las retribuciones para el alumnado trabajador serán las establecidas en la citada Orden de bases.

Las retribuciones para el personal técnico de apoyo y formador serán las correspondientes al puesto base de los grupos de titulación A, Subgrupo A2, prevista para el personal laboral equiparable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos cargos de esta Administración Regional para el ejercicio 2023. (BORM nº 23, de 30 de enero 2023).

Singularidad en el proceso selectivo del personal formador, de apoyo y del alumnado trabajador:

Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público.

El personal y el alumnado seleccionado no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

El alumnado trabajador y el personal coordinador y formador se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, no siéndoles de aplicación el Convenio de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d4V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

CUARTO. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A - REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL DE APOYO Y DOCENTE.

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas.

En el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad en su artículo 13: "Formadores: Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo"

1º.- Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida

2º. Requisitos específicos mínimos (no computables a efectos de baremación):

Establecidos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas que vayan a impartirse en cada proyecto.

Personal técnico de apoyo:

Titulación universitaria: Grado, diplomatura, licenciatura o equivalente.

B- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d4V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30006

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna-trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

QUINTO. - PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO

La selección del personal de apoyo, se llevará a cabo conforme a lo establecido por la Comisión Mixta en el Acta de Constitución de fecha 08 de abril de 2025.
Para la selección del personal de apoyo se utilizará el procedimiento de convocatoria pública.

A. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de 12 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aledo, pagina web; www.aledo.es y en el Tablón de Anuncios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Las instancias se presentarán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento de Aledo, o a través de cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, pudiéndose presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Aledo, indicando el puesto al que se opta y que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base novena de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados (originales o fotocopias compulsadas), correspondiendo dicha aportación única y exclusivamente a los/as aspirantes, no quedando el Ayuntamiento obligado a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información.
- Modelo de Autobaremación, adjunto en las presentes bases.

En caso de no presentar la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, se enviará, como máximo el día que finaliza el plazo, copia de la solicitud a la dirección de correo electrónico (empleo@aledo.es), indicando datos de contacto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión mixta elaborará una lista provisional de personas admitidas y excluidas que publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aledo, dando un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión, en su caso, y fijando el lugar, fecha y hora para el inicio del proceso de selección.

En el caso de que no hubiera subsanaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

OBSERVACIONES:

- Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas.
- No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- En todo caso, los requisitos específicos de acceso al puesto de trabajo deberán acreditarse junto con la solicitud.

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c3040004V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

- Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá hacerse mediante **contrato de trabajo** o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, **e informe de vida laboral actualizado**. En el caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.
- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o Certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

B. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección para los puestos de apoyo técnico constará de dos fases y será el siguiente:

1ª FASE: VALORACIÓN DE MERITOS.(MAXIMO 27 PUNTOS)

1.- Experiencia Laboral: (máximo 15 puntos)

1.1. Por experiencia laboral como Apoyo técnico /Gestión Empresarial/Administrativo/Prevención, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional u otra experiencia laboral en la Administración pública en puestos equiparables del Grupo A (A1 y A2): 0,20 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2. Por experiencia laboral en el sector privado en un puesto desempeñado con una Titulación de grado medio relacionado con administrativo, Grado Universitario o equivalente en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, Relaciones laborales, Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias del Trabajo o sus equivalencias. (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,10 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Formación: (máximo 11 puntos)

- Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos de formación, que tengan relación con el puesto convocado de apoyo técnico: 0,005 puntos por hora, (hasta un máximo de 8 puntos) . Cuando los cursos tengan el mismo contenido formativo solo se tendrá en cuenta el de mayor número de horas.

- Por la realización de cursos de formación en relación con el perfil profesional del certificado de profesionalidad “OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN”, a razon de 0,01 puntos por hora. (Hasta un máximo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

de 3 puntos).

Cuando los cursos tengan el mismo contenido formativo solo se tendrá en cuenta el de mayor número de horas.

No se valorarán cursos de duración inferior a quince horas ni aquellos en los que no se especifiquen las horas.

3.- Otros méritos: (máximo 1 punto)

3.1.- Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo, y distinta a la que se ha presentado relacionado con el certificado de profesionalidad objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por titulación, máximo 1 punto.

2ª FASE: ENTREVISTA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO:

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de un número máximo de entrevistas en función al número de candidatos presentados para cada ocupación que se selecciona. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando el número de candidatos a entrevistar por orden de baremación de mayor a menor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos. Y se anunciará con la antelación mínima de 3 días hábiles a su celebración.

C. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y de la entrevista, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total, quedando expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento de Aledo (www.aledo.es) durante 4 días hábiles, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes, así como la propuesta de contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Así mismo, la Comisión formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

SEXTO. - SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los alumnos-trabajadores, el Ayuntamiento de Aledo presentará oferta de empleo genérica ante la Oficina de Empleo de Totana, para la preselección de los alumnos/as trabajadores que pudieran participar en el proyecto aprobado, realizando una preselección de candidatos, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos. (Procedimiento 2080) disponible en Sede Electrónica CARM).

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto.

En la selección de las personas participantes, con carácter general, teniendo previamente en cuenta la adecuación al puesto de trabajo a desempeñar, en las respectivas convocatorias de subvenciones, se podrá valorar la pertenecía a determinados colectivos prioritarios que se fijen en las respectivas convocatorias.

Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en esta orden para cada modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como con los requisitos de acceso marcados en acreditación equivalente que en su momento los sustituya o, en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse.

La oficina de empleo preseleccionará a 2 candidatos por puesto que contempla el proyecto (10 alumnos/as trabajadores), siendo el número máximo de 20 candidatos preseleccionados. Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se les citará para que realicen el proceso de selección, estableciendo un máximo de 5 días naturales para aportar la documentación relacionada con el proceso de selección.

La comisión mixta velará por la adaptación de los criterios de selección a los perfiles previstos en el proyecto de acuerdo a lo establecido en la orden de bases, la convocatoria, y la normativa reguladora de la especialidad formativa a impartir durante el desarrollo del mismo. Se procurará la mayor adaptabilidad de las personas seleccionadas a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad del proyecto. El proceso de selección diseñado garantiza la trasparencia, la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al proyecto de las candidaturas. El alumnado participante deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en las bases reguladoras para la modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados profesionales o de los contenidos autorizados por el Servicio Público de Empleo Estatal que vayan a impartirse.

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30006

A. VALORACIÓN MERITOS ALUMNADO TRABAJADOR

La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

FASE UNICA. Valoración de méritos (max. 10 puntos):

CONCEPTO	**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
A) ULTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DESEMPLEADO; *- 0,08 puntos por mes inscrito como desempleado (solo se tendrá en cuenta el último periodo de inscripción)*	1
B) PRESTACIONES; *No recibir prestaciones o subsidios por desempleo o rentas vinculadas a procesos de insercion laboral, en el momento de presentacion de instancias, exceptuando la prestacion del Ingreso Minimo Vital.*	1.25
C) RESPONSABILIDADES FAMILIARES *(0,25 puntos por cada hijo a cargo menor de 26 años y sin ocupación remunerada. Se aportará libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones y vida laboral de los hijos mayores de 16 y menores de 26 años a su cargo que no tengan empleo remunerado).(0,50 puntos si se trata de hijo con discapacidad)*	1
D) DISCAPACIDAD (*acreditada con certificado de tener una minusvalía igual o superior al 33% que no impida la realización de funciones del puesto).*	1
E) NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO PUBLICO LOCAL de las últimas 3 convocatorias (2022-2023-2024)	1,5
F) NO HABER PARTICIPADO EN NINGUN PMEF QUE SE HA REALIZADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALEDO.	2.5
G) CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS EN CENTRO OFICIALES *(0.25 por curso, se tendrán en cuenta cursos con un mínimo de 15 horas))*	1
F) PERSONA DESEMPLEADOS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL *acreditados con el código 19.*	0.25
G/ ACREDITACIÓN SER VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	0,50
TOTAL	10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d4V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

B. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO (fotocopias compulsadas).**

- DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo).
- Tarjeta de la seguridad Social.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Carta de citación de la oficina de Empleo.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, (no mejora de empleo), expedido por el SEF.
- Certificado expedido por el SEPE en el que se certifique si el usuario es beneficiario o no de prestacion por desempleo.
- En su caso, acreditación de las cargas familiares: Libro de familia: la/s hoja/s con inscripciones y vida laboral de los hijos/as mayores de 16 y menores de 26 años a su cargo que no hayan trabajado más de 90 dias en el año 2023. Certificado discapacidad del hijo/a en su caso.
- En su caso, certificado que acredite la discapacidad y del informe de empleabilidad expedido por el organo competente.
- Diploma curso formación.

Totos estos merítos deberan reunirse a fecha de presentación de oferta de empleo del Ayuntamiento a la oficina de empleo.

C. **CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la fase del proceso de selección, se determinará la calificación definitiva de cada uno de los/as aspirantes.

La Comisión mixta formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a la calificación definitiva que hayan obtenido, elevándose acta por la comisión de selección que quedará expuesta en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal, estableciendo un plazo de 4 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, durante el cual los/as aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado,

en su caso la Comisión de Mixta elevará la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes, así como su remisión a la oficina del SEF. En el caso de no haber reclamaciones la lista pasará a ser definitiva.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y01471cf79240900 8a507e91c30400d04V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.aledo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES TUDELA CÁNOVAS	Presidenta Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:42
PEDRO ALCARAZ PASCUAL	Secretario de la Comisión Mixta de selección	10/04/2025 09:52
GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:39
ISABEL MARIA CANOVAS BAELLA	Vocal Comisión Mixta de selección	10/04/2025 10:47